CONSTANCIA SECRETARIAL: 30 DE NOVIEMBRE /2022. Pasa a despacho el presente proceso informando que falta la notificación por aviso**.**

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (202).

Radicado. 17001-40-3-003-2022-00583-00

Visto el informe secretarial se ordena, incorporar a este proceso EJECUTIVO promovido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR –COOPRODEFAM" en contra de LINA VICTORIA CHICA ARBOLEDA las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación personal de la demandada y la constancia de recibido para que obre dentro del mismo y su valor será tenido en cuenta, en su momento procesal oportuno.

Se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la notificación por aviso a la demandada LINA VICTORIA CHICA ARBOLEDA, como lo dispone el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al mismo acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma para que obre dentro del expediente, lo cual deberá hacer la parte actora a mUtuo propio, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 202 del 1/12/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretario